

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de</u> Profesorado

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba las directrices presupuestarias 2017, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

Gerencia



DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DISTANCIA

ÍNDICE

	Página
1. PREÁMBULO	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO	5
3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	13
3.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	14
3.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMA	S17
3.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	27
3.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO	30
4 CALENDADIO DE ELABODACIÓN	32



Los Presupuestos de la Universidad para 2017 se elaboran en el marco normativo que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se modifica el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que queda redactado en los siguientes términos:

- "2. El presupuesto será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir las obligaciones siguientes:
 - a) Aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
 - b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros."

A este respecto, el art. 81.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

Por su parte, el art. 216 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la UNED, dispone que la Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizará en un período de cuatro años y se actualizará anualmente. La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos programa encaminados a su cumplimiento.

De conformidad con la normativa anterior, las presentes Directrices dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad para 2017. En las mismas se establecen los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

Al Presupuesto para 2017 se acompañará una programación plurianual para los ejercicios 2017 y 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO	

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO			
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*	
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta	
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario	
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General	
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente	
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad	
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector/a de Profesorado	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Centros Asociados Servicio de Apoyo a la OTOM Dirección Editorial	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Investigación	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior	
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Ordenación Académica Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED	
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial	
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo	
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado	
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior	

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE P.F.P. Y E.A.			
Centro Presupuestario Responsable		Unidades Administrativas	
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela	

^{*}Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO			
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa	
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela	
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS (1)	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela	

⁽¹⁾ Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS		
Facultad /Escuela	Departamentos	
Facultad de Derecho	 - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos 	
Facultad de Ciencias	 Física Fundamental Física Matemática y de Fluidos Física de los Materiales Matemáticas Fundamentales Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico Química Orgánica y Bioorgánica Ciencias y Técnicas Físico-Químicas Ciencias Analíticas Química Inorgánica y Química Técnica 	

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Fscuela Departamentos		
Facultad /Escuela	2 opartamentos	
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	 Ingeniería Energética Ingeniería de Construcción y Fabricación Mecánica Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control Química Aplicada a la Ingeniería Matemática Aplicada I 	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	 - Análisis Económico - Economía Aplicada Cuantitativa - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática 	
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	
Facultad de Educación	 Historia de la Educación y Educación Comparada Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales Teoría de la Educación y Pedagogía Social Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica) 	

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Geografía e Historia	 Geografía Prehistoria y Arqueología Historia Contemporánea Historia del Arte Historia Antigua Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas Historia Moderna
Facultad de Filología	 Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas Lengua Española y Lingüística General Literatura Española y Teoría de la Literatura Filología Clásica Filología Francesa
Facultad de Psicología	 Psicología Básica I Psicología Básica II Metodología de las Ciencias del Comportamiento Psicobiología Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Psicología Social y de las Organizaciones Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	 Ciencia Política y de la Administración Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social Historia Social y del Pensamiento Político Sociología II (Estructura Social) Sociología III (Tendencias Sociales)

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS			
Facultad /Escuela	Departamentos		
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	 Informática y Automática Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos Sistemas de Comunicación y Control 		

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2. Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
- 3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2017 ascenderá a 2.370.462,06 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de las tesis doctorales leídas en el curso 2015/2016 de estudios regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2016/2017, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación
 Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres
 Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2017, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2016/2017 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2016/2017 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2017 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 101. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

En el ejercicio 2017 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

(2) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2017 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233.Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	 487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica 	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria,instalaciones y utillaje (1) 624. Mobiliario y enseres (1) 625. Equipos informáticos (1)
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.



ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2017

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial (1)	
2. Ingresos propios Tesis Doctorales (1.202 por tesis leida) ⁽²⁾ Ingresos por Cursos de Títulos Propios ⁽³⁾	
TOTAL	0,00

OBSERVACIONES:			

⁽¹⁾ La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2015-2016.

 $^{^{(2)}}$ Tesis leidas en el curso 2015/2016 de estudios regulados por RD 1393/2007

⁽³⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán con la información relativa al curso 2016/2017





CENTRO PRESUP	UESTARIO:	
CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA 322	2 C (Enseñanzas Universitarias)	
	STOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	Reparaciones, mantenimiento y conservación	
	Mobiliario y enseres	
200	TOTAL ARTÍCULO 20	0,00
Artículo 21:	Reparaciones, mantenimiento y conservación	
	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	Mobiliario y enseres	
	Equipos para procesos de información	
	TOTAL ARTÍCULO 21	0,00
	Material, suministros y otros Material de oficina	
00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	
221	Suministros	
05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	
222	Comunicaciones	
00	Telefónicas	
226	Gastos diversos	
01	Atenciones protocolarias y representaciones (1)	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	

⁽¹⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2017 es de 2000 euros y para Departamentos de más de 25 profesores 1000 euros , y Departamentos de menos de 25 profesores, 500

TOTAL ARTÍCULO 22

0,00



0,00

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2017					
CENTRO PRESUI	PUESTARIO:				
CÓDIGO					
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS			
PROGRAMA 32	2 C (Enseñanzas Universitarias)				
CAPÍTULO 2: G	ASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
	Indemnizaciones por razón del servicio				
	Dietas Otras comisiones de servicio				
	Locomoción				
	Otras comisiones de servicio				
	Otras indemnizaciones				
233	TOTAL ARTÍCULO 23	0,00			
	TOTAL ANTIOCEO 20	0,00			
	TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C	0,00			
CAPÍTULO 4: TI	RANSFERENCIAS CORRIENTES				
	A familias e instituciones sin fines de lucro				
	Transferencias a familia e instituciones				
	A otras familias e instituciones sin fines de lucro				
	TOTAL ARTÍCULO 48	0,00			
	TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C	0,00			
CAPÍTULO 6: IN	IVERSIONES REALES				
	Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios				
	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	Mobiliario y enseres				
	Equipos informáticos				
	TOTAL ARTÍCULO 62	0,00			
		,			
	TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C	0,00			

TOTAL PROGRAMA 322C



_	ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2017	
CENTRO PRESUP	UESTARIO:	
CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA 463	B A (Investigación Científica)	
	ASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Material, suministros y otros	
	Gastos corrientes	
	Gastos diversos	
	TOTAL ARTÍCULO 22	0,00
	Indemnizaciones por razón de servicio	
	Dietas	
231	Locomoción	0.00
	TOTAL ARTÍCULO 23	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A	0,00
Artículo 48:	RANSFERENCIAS CORRIENTES Material, suministros y otros	
481.03	A otras familias e instituciones TOTAL ARTÍCULO 48	0,00
	TOTAL ANTICOLO 40	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A	0,00
Artículo 62:	VERSIONES REALES Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios	
628	Fondos bibliográficos	
	TOTAL ARTÍCULO 62	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A	0,00
	TOTAL PROGRAMA 463A	0,00
	TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2017	0,00
Observaciones:		
Cooci vacionos.		
1		

3.3. Centro Presupuestario: Estudios de Formación Permanente

El artículo 23.1 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011 dispone que el Consejo aprobará la propuesta del precio mínimo del crédito para cada convocatoria y establecerá el reparto de los ingresos efectivos por matrícula de los cursos de Formación permanente. Para el ejercicio 2017, de los cursos impartidos en la convocatoria 2016/2017, los criterios de reparto serán los siguientes:

1. Gestión	 5%
2. Ayudas al Estudio	 10%
3. UNED	 22,325%
4. Fondos del Curso	 60,90%
5. Departamentos	 1,35%
6. Facultades/Escuelas	 0,425%

Se cuantificará el saldo resultante de los cursos, exclusivamente referidos al ejercicio 2016, y se incorporarán a los ingresos de cada curso en el presupuesto del ejercicio 2017. En aquellos cursos en los que la obtención del título requiera dos períodos académicos se incorporarán los ingresos del segundo período.



INGRESOS EJERCICIO 2017

NOMBRE DEL CURSO:	
PROGRAMA:	CÓDIGO:
INGRESOS DEL CURSO:	
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso	
2. Saldo del curso ejercicio 2016	
TOTAL	0,00
OBSERVACIONES:	

PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION PERMANENTE



CONVOCATORIA 2016/2017

_	r		_	_			
TI	ITI	ш	n	\mathbf{n}	E1.	$c_{\rm II}$	RSO:

PROGRAMA: CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2017 :

GASTOS DEL CURSO:

Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docente	es
al, suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Alaiamianta	
Alojamiento	
Manutención	
,	
Manutención	vicio
Manutención Locomoción	vicio TOTAL CAPÍTULO 2
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser	·
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser LO 6: INVERSIONES REALES	·
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser LO 6: INVERSIONES REALES Maquinaria, instalaciones y utillaje	·
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser LO 6: INVERSIONES REALES	·
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser LO 6: INVERSIONES REALES Maquinaria, instalaciones y utiliaje Mobiliario y enseres Equipos informáticos	·
Manutención Locomoción Subtotal indemnizaciones por razón de ser LO 6: INVERSIONES REALES Maquinaria, instalaciones y utillaje Mobiliario y enseres	·

3.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.



<u>FICHA</u> ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2017

CENTRO PRESUPUESTARIO:	
------------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL GASTO (1)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
	TOTAL	0,00
	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.

4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	

Septiembre						
L	М	Х	J	٧	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

	Octubre					
L	М	Х	J	٧	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24 <i>3</i> 1	25	26	27	28	29	30

Noviembre						
L	М	Х	J	٧	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre						
L	М	Х	J	٧	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
Octubre 2016	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias
Octubre 2016	Aprobación en Consejo Social de las Directrices Presupuestarias,
Octubre 2016	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Noviembre 2016	Aprobación en Comisión de Asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
Diciembre 2016	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
Diciembre 2016	Aprobación del Presupuesto por el Consejo Social.
Diciembre 2016	Se remitirá el proyecto a informe del Claustro